



Castilla-La Mancha

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES EMITIDAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FIJA EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2022 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

En ejercicio de las competencias de ejecución de la legislación laboral, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se fija el calendario laboral para la Región que debe ser aprobado, y publicado en el DOCM, antes del 30 de septiembre del año anterior, para su posterior remisión al Ministerio de Trabajo y Economía Social a fin de publicar el calendario laboral de todo el Estado.

Al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, con fecha 9 de abril de 2021 se remitió la propuesta de calendario laboral para 2022, para que, en un plazo de veinte días, pudieran aportar las alegaciones y consideraciones que estimasen oportunas, a las siguientes organizaciones, que han manifestado lo siguiente:

COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (CCOO-CLM), manifiesta, como en años anteriores, que los festivos elegidos están muy centrados en las celebraciones religiosas católicas, algunas sin arraigo en el conjunto de la Región como el Corpus Christi, que además es unos días posterior al Día de Castilla-La Mancha, lo que conlleva a una concentración de festivos en poco tiempo. Consideran que el calendario laboral se debería elaborar en la parte de libre elección de la Comunidad Autónoma atendiendo a otros criterios y buscando que no se concentren un gran número de festivos en menos de una semana.

La **UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA-LA MANCHA (UGT-CLM)** no consta que haya presentado escrito a la propuesta.

La **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA (CECAM-CLM)** comunica lo siguiente:

Que las organizaciones provinciales de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo manifiestan su conformidad con la propuesta.



Que la organización provincial de Albacete propone la sustitución del día 16 de junio, Fiesta del Corpus Christi, por el día 2 de mayo, al coincidir el día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo, con un domingo, considerando más razonable espaciar los festivos debido a la proximidad del Corpus con el día de la Región.

El CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA, comunica lo siguiente:

La Cámara provincial de Albacete plantea una propuesta que consiste en trasladar al día 2 de mayo el descanso correspondiente al 1 de mayo, en lugar de fijar como festivo regional el 16 de junio, Corpus Christi. Va dirigida a evitar puentes y a espaciar los festivos, por la proximidad del Corpus Christi con el puente anterior del Día de la Región (31 de mayo).

Las Cámaras provinciales de Ciudad Real y Toledo están de acuerdo con la propuesta de la administración.

El ARZOBISPADO DE TOLEDO manifiesta que no tienen ninguna alegación que realizar a la propuesta.

Por lo que se refiere a las alegaciones de **COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (CCOO-CLM)**, indicar que la propuesta de calendario laboral se realiza teniendo en cuenta los criterios definidos en la normativa estatal de aplicación y respecto a la fiesta del Corpus Christi, indicar que se considera que su inclusión en el calendario laboral contribuye a dar la relevancia debida a una fiesta que en numerosas localidades de la Región tiene una gran tradición y arraigo.

Vistas las alegaciones realizadas por la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA (CECAM-CLM)** por lo que se refiere a la consideración como festivo de la Fiesta del Corpus Christi reiterar lo señalado con las alegaciones de CCOO-CLM.

Por lo que se refiere a las alegaciones realizadas por el **CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**, en cuanto a la propuesta de la Cámara provincial de Albacete de sustituir el



Castilla-La Mancha

día 16 de junio, Fiesta del Corpus Christi, por el día 2 de mayo, descanso correspondiente al 1 de mayo, Fiesta del Trabajo, reiterar lo señalado con las alegaciones de CCOO-CLM.

Por último, como consecuencia de la Resolución de 12 de abril de 2021 de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se disponía la apertura de un período de información pública del texto del citado proyecto de Decreto, ha habido exposición del mismo en el Tablón de Anuncios electrónico de la JCCM entre los días 20 de abril y 17 de mayo de 2021, transcurrido dicho plazo no consta que se haya recibido alguna consulta.

En virtud de lo anterior y considerándose adecuadamente cumplimentado el trámite de audiencia, procede continuar la tramitación del proyecto de Decreto.

En Toledo, 1 de junio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Pdo. Eduardo del Valle Calzado